



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1984	Lunes 31 de diciembre	Número 299



Delegación de Hacienda

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.— Burgos

Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de Burgos sobre exposición al público de la aprobación de los valores básicos del suelo y de la construcción, aplicables a la contribución territorial urbana de los municipios de Castrojeriz, Covarrubias, Lerma y Salas de los Infantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 3.º del Real Decreto Ley 11/1979, de 20 de julio, y por acuerdo del Consejo de Dirección de este Consorcio Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 del Real Decreto 1.365/1980, de 13 de junio, se han aprobado los valores básicos de suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, aplicables a la Contribución Territorial Urbana de los municipios de Castrojeriz, Covarrubias, Lerma y Salas de los Infantes.

El expediente tramitado al efecto, se halla de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Consorcio, ubicado en la cuarta planta de esta Delegación de Hacienda.

Contra la aprobación de los valores citados en el primer párrafo,

así como de sus índices correctores, podrán interponerse recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos. El plazo para interposición de ambos recursos, no simultaneables, es el de quince días, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto al principio citado, y los RR. DD. 2.244/1979 de 7 de septiembre y 2.795/1980 de 12 de diciembre.

Burgos, 22 de diciembre de 1984.
 El Gerente del Consorcio (ilegible).
 V.º B.º El Delegado de Hacienda-
 Presidente (ilegible).

Por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio pro-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones 1985

Particulares 4.000 ptas.
 Corporaciones Locales 3.000 ptas.

El pago será efectuado dentro de la 1.ª quincena de enero, EXCLUSIVAMENTE, mediante abono directo o transferencia a una de las dos cuentas corrientes siguientes:

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 3112-000-43-7

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO 3300-002-000343-8
 indicando el nombre del suscriptor que figura en la fajilla.

Las Corporaciones Locales que hayan autorizado el cargo en cuenta del importe de la suscripción, deberán abstenerse de efectuar ingreso alguno por dicho concepto.

El importe de los anuncios, que se publiquen desde 1985, será también abonado a través de dichas cuentas.

ESTE ANUNCIO ANULA LOS PUBLICADOS ANTERIORMENTE.

Burgos, diciembre 1984
 LA ADMINISTRACION

vincial para su aplicación a la Contribución Territorial Urbana de los municipios de Miranda de Ebro, Altable, Ameyugo, Bozoo, Bujedo, Encío, Miraveche, Pancorbo, Santa Gadea del Cid, Santa María Rivarredonda, Valluércanes, Villanueva de Teba, Castrojeriz, Covarrubias, Lerma y Salas de los Infantes.

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como bases impositivas y liquidables, se hallan expuestos en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana (4.ª planta de la Delegación de Hacienda).

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán recursos y plazos que contra los citados valores pueden interponer.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados conforme dispone el art. 25.2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Burgos, 28 de diciembre de 1984. El Jefe del Servicio de Catastro y Valoración Urbana, Feliciano Lucio Peris. — V.º B.º El Gerente del Consorcio, Guillermo Bauzá Cardona.

Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de Burgos sobre exposición al público de las delimitaciones de suelo sujeto a contribución territorial urbana de los municipios del partido judicial de Briviesca.

Por acuerdo de 21 de diciembre de 1984, el Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Burgos aprobó por unanimidad la propuesta de delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana del partido judicial de Briviesca, integrado por los municipios que a continuación se relacionan por orden alfabético: Abajas, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Los Barrios de Bureba, Berzosa de Bureba, Briviesca, Busto de Bureba, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cascares de Bureba, Castil de Peones, Cillaperlata, Cubo de Bureba, Frías,

Fuentebureba, Galbarros, Grisaleña, Llano de Bureba, Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Oña, Padrones de Bureba, Piernigas, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Quintanabureba, Quintanaález, Quintanavides, Quintanilla San García, Reinoso de Bureba, Rojas, Rublacedo de Abajo, Rucandío, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Vallarta de Burbea, La Vid de Bureba, Vileña, Zuñeda.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se exponen al público dichas delimitaciones en el tablón de anuncios de este Consorcio, Delegación de Hacienda, calle Vitoria, núm. 39, 4.ª planta, Burgos, advirtiéndose que contra el acuerdo aprobatorio podrán interponerse por las personas físicas o jurídicas afectadas recurso de reposición según previene el Real Decreto 2.244/79 de 7 de septiembre o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos con el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día siguiente hábil al en que expire el plazo de exposición al público del presente anuncio.

Burgos, 22 de diciembre de 1984. El Gerente (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

B R I V I E S C A

Juzgado de Primera Instancia

D.ª Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hago saber: Que, en este Juzgado con el número 9 de 1982, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división de cosa común, promovidos por don Alejandro Gómez Vesga, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria y seis más, contra don Daniel Gómez Vesga, mayor de edad, casado y

vecino de Briviesca y tres más, en los cuales y en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia firme dictada, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de 20 días y sin sujeción a tipo, los bienes pertenecientes al caudal hereditario de don Dionisio Gómez Oña y doña Marta Vesga Paredes, que a continuación se describen:

1. Una casa y corral en el pueblo de Las Vesgas, calle Mayor, que linda derecha entrando, casa de la maestra; izquierda, calle; espalda, patio de la misma casa que a la vez linda con Nicolás Soto, frente, calle de su situación, valorada en trescientas mil pesetas.

2. Un corral en Las Vesgas de Bureba, colindante con la casa de la maestra por la izquierda; a la derecha con Leandro del Hoyo; espalda, Alfonso Fernández, frente mayor donde se sitúa, valorada en ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once treinta horas del día treinta y uno de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no quedando exonerados de esta obligación las partes litigantes caso de estar interesadas en su intervención en la subasta.

2.º Que, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación y a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que, se estimará que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas obrantes en autos, pudiendo examinarse en Secretaría del Juzgado los días y horas hábiles; que las cargas anteriores y las preferentes, si existen, quedarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Briviesca, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

8524.—6.285,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 16/1983, que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de «Villa Hermanos, S. A.», contra Desiderio Vicario Busto, de Lerma, sobre reclamación de 741.322 pesetas; en resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Vivienda situada en la cuarta planta, letra D, izquierda subiendo por la escalera del edificio sito en Lerma, Avda. General Primo de Rivera, núm. 22, que ocupa una superficie construida de ciento tres metros y diez centímetros cuadrados, con terrazas, y útil de 97 metros y 60 decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando, medianería con la futura segunda fase de edificación; izquierda, vivienda letra B, y frente, patio de la comunidad y rellano de escalera. Se distribuye en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, y vestíbulo de entrada y pasillo distribuidor. Tiene dos terrazas. Tiene como anejo el cuarto trasero número 15, planta ático.

Que para el remate se ha señalado las 12 horas del día veintinueve de enero de 1985, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lerma, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de 1.ª Instancia, María Teresa Sofía Delgado Velasco. — El Secretario sustituto, Luis Revilla.

8523.—4.635,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el núm. 58/1984, a instancia de la compañía mercantil Tableros de Madera Aglomerada, S. A., con domicilio social en Salas de los Infantes, carretera de Soria, sin número, representada por el Procurador D. Lucinio Gómez Lucas; para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca rústica núm. 193 del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, término municipal de Salas de los Infantes, al sitio de «El Soto», se cita a D. Julio Martínez de Domingo, su esposa doña María Luisa Piernavieja Hernando, D. Teodoro, doña María Veneranda y doña María Paz Cuñado Molinero, y a doña Elisa Molinero González, o sus herederos caso de fallecimiento de los relacionados nominativamente, así como también, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Salas de los Infantes, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

8379.—3.645,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 539 de 1984, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 17 de septiembre de 1984, dictada en la reclamación núm. 277/83, formulada por D. Dionisio Cortés López, contra liquidación practicada por el concepto de la tasa municipal de licencia de obras, de fecha 11 de mayo de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1984. El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Clemente García Pérez, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en planta baja del edificio núm. 51 de la calle Ramón y Cajal, con destino a cambio de clasificación de Bar de tercera categoría, por la de «Bar de Categoría Especial A».

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de no-

viembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

8511.—2.125,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintadueñas

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación a lo dispuesto en el 14.2 de dicho texto legal, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 24 de noviembre pasado, aprobó el expediente núm. 1 de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, el que ha sido objeto de exposición al público, mediante edictos fijados en el tablón de este Ayuntamiento e inserción de otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 283, de 11 de los corrientes, sin que durante el plazo reglamentario concedido al efecto se hayan formulado reclamaciones, por lo que, a tenor del acuerdo corporativo indicado, expresada resolución es elevada a definitiva, aprobado de tal modo mencionado expediente.

Los suplementos de crédito de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto correspondientes, se resumen a nivel de capítulos conforme a lo siguiente:

Capítulo II; Compra de bienes corrientes y de servicios; Créditos anteriores, 466.682 pesetas; Aumentos o bajas, 179.490 pesetas; Créditos definitivos, 646.172 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alfoz de Quintadueñas, 29 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Junta Vecinal de Arroyal

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 398.099 pesetas.
 3. Intereses, 23.159 pesetas.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 1.012.100 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 46.642 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.480.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 403.940.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 110.060.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 965.700.

- B) Operaciones de capital
6. Enajenación de inversiones reales, 200 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.480.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Arroyal, a 29 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de a Ribera

Por D. Antolín Fernández Portillo, se ha solicitado de esta Corporación, licencia para apertura de un local destinado a alimentación en general, sito en calle La Iglesia, 38, de Pinillos de Esgueva.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 a) 2 del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se sientan afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual el expediente de referencia se halla expuesto en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, a 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Exuperio Calcedo de las Heras.

8507.—1.360,00

Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos

Aprobado por la Mancomunidad del Norte de la Provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1984, el Presupuesto Ordinario para 1984, así como las bases de ejecución del mismo, se exponen al público en la Dependencia de Intervención, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Mancomunidad, según dispone el artículo 14.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre.

Burgos, a 28 de diciembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.